



Resolución Municipal N° 456/2010  
á, 15 de septiembre de 2010

**VISTOS:**

El Oficio N° 1266/2010, del 5 de agosto de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el Trámite de Minuta Aclarativa de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la U.V. 149, Mza. 06, Lote No. 21, solicitado por los Sres. Román Fridolin Flores Duran y Angélica Montero de Flores.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81, se procedió a la expropiación de las tierras en la Zona Este de la ciudad, U.V.149.

Que, mediante Resolución Administrativa 616/93 del 14/10/1993, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, amparado en el DS. 19386 y en virtud a la Ley del 13 de mayo de 1983 crea el Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas FORTUR, quien para cumplir sus fines y objetivos para el cual fue creado, adquirió en compra venta una superficie de 10 Has. Del Centro de Residentes Toro Toro filial Santa Cruz, en fecha 25/05/193, terreno que se encuentra debidamente registrado en las oficinas de DD.RR. N° 661 del Libre 1° del Registro de Propiedad de la Provincia Andrés Ibáñez del 8 de junio de 1983 actualmente inscrito bajo la Matrícula 7011050008681.

Que, la Ordenanza Municipal N° 128/2002 del 17/10/2002, en su artículo 11° instruye al Ejecutivo Municipal extender las minutas de adjudicación definitiva a favor de los poseedores de terrenos del Barrio Toro Toro que hubieran cumplido con el depósito de dinero en la Cta. Denominada Fondos en Custodia.

Que, por los Informes Técnicos de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Dirección de Gestión Catastral indican que el terreno de referencia se encuentra en área destinada a la vivienda, tal como se evidencia en el Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 52 (Form. N° 203640) del 7/4/2010.

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria".

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre del 2010, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se Aprueba la Minuta Aclarativa de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de los Sres. ROMÁN FRIDOLIN FLORES DURÁN y ANGÉLICA MONTERO DE FLORES, ubicado en la zona del Plan 3.000, U.V. 149, Mz. 6, Lote 21, del Distrito Municipal N° 8, con una superficie de 390 m2., mediante Minuta de Adjudicación del 22 de noviembre de 1993, en la gestión del Alcalde Dr. Williams Paniagua Yépez, por haberse cancelado el valor total del terreno según Certificaciones de Depósito Bancario del Departamento de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**200**  
*siempre libre*  
SANTA CRUZ

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA